

1
Exmo. Sr.

Mi venerado Jefe y Señor de todo mi respeto. Las indispensables y gravosas ocupaciones de V.E. en las ocurrencias del día, me han impedido el abocarme à V.E. como lo he deseado. El 23. del pasado Agosto puse en manos de V.E. un Memorial acompañado de varios oficios y cartas que acreditaban en parte los servicios que tengo hechos à la tan justa y santa causa que defendemos, y hasta el día no merecido alcanzar su resultado: no guardo, Exmo. Sr., à olvido su demora, sino à las continuas tareas que lo rodean.

Mi solicitud en aquel no ha sido otra q. la de pedir prestado una corta cantidad para subsistir en esta el tiempo que pueda duxar en ella, con la precisa calidad de reintegrarlo luego que asome qualquiera tripa de las del mando de V.E. por aquel mi lugar, haciendo para ello el preciso documento que lo acredite: è quando esto no tubiese lugar, pretendia se me abonasen cinco esclavos que entregué al servicio de la division, tres fueron los comprados prisioneros de Wiloma, y obligados los vecinos à su remate y dos nacidos y criados en casa.

La precipitada emigracion es la causa de q. moleste la atencion à V.E.; porq. habiendo consumido lo poco q. pude traer, me he visto en la necesidad de vender dos uniformes por no ser conformes con los del día, una capa, un lebita, seis pantalones, unas evillas de oro, y el reloj, pues de otro modo no hubiese podido subsistir en esta Ciudad, donde carezco de conocimientos y toda conecion, es porq. me veo obligado à recurrir à la benigna proteccion de V.E.: en mi lugar me era facil la subsistencia, y del mismo modo podre allí facilitar qualquiera cantidad que aqui se me supla, y sera util para las tropas que se remitan à facilitar la independenciam y libertad de aquellos infelices y desgraciados Compatriotas, lo q. desp. à la alta consideracion de las ideas tan nobles del mejor acierto conque opera V.E. en sus resoluciones.

Quando no tenga lugar mi solicitud y proprio sueldo que tengo en mi anterior memorial suplico à V.E. se me destine al



D.L. 20-40

MH-OL 20

Caj. 3

Doc. 43

Fol. 1

dado de alguna de las haciendas destinadas al Estado ò en calidad de Administrada, ò como sea del mayor agrado de V. E., siendo estas como se me ha informado la de Caucaño q. fue de D. Fern. de Almaraz, ò la de San Davida, hasta tanto salga la expedición para aquellos puntos de mi domicilio y nacimiento. Esto pretendo en caso de no tener lugar mi solicitud del préstamo q. pido para sostenirme en este lugar tan caro, lo q. exijo à la benignidad de V. E.

Ahi mismo participo à V. E. que sin embargo de habitar en la casa que V. E. tubo à bien destinarme con mi hermano y demas Emigrados de Tacna, Lima, y Moq. no vemos atingidos por ordenes repetidas del Sr. Presidente Pizarro para q. la desamparamos buscando donde vivir. No obstante habele presentado un escrito firmado por mi hermano, y habensele respondido q. de orden de V. E. la ocupamos, inerte este Sr. en veteranos de ella. Me hallo obligado à desobedecer à uno, ò es à V. E. que nos ampara con su superior orden, ò es al Señor Presidente: de este conflicto solo V. E. es capaz de librarme como à todos los demas Emigrados q. se hallan sumergidos y sin voces para sentir por la suma inopia para q. puedan pagar axiendo quando à penas alcanzan con sus industrias para comer. Debeamirle V. E. en esto como en lo demas q. solicito segun su voluntad.

Dios que. à V. E. m. y felices a. hasta q. se logre el fruto de sus tareas viendo à todo el Perú independiente y libre segun sus deseos santos. Es su mas fiel tubito J. S. M. B.

Lima y Oct. 10 de 1821.

Bernardo Landa



01-02-10

Sr. Protector de la m.
dependencia del Perú



